



DECRETO Nº



TEMUCO.

VISTOS:

19 MAR. 2021

1.- El Decreto Alcaldicio N° 429, con fecha 29 de Enero de 2020, aprueba convenio de colaboración financiera entre el Servicio Nacional de Discapacidad y DIDECO y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Estrategia de Desarrollo Local Inclusiva (EDLI)".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección

de DIDECO.

3.- Las facultades contenidas en la Ley Nº18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El articulo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos

administrativos no tendran efecto retroactivos.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de marzo de 2021, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: JAVIERA CONSUELO LABRÍN NAVARRETE	Rut:	
Domicilio:		
De Profesión o Nivel Educacional:		

Función : Realización de Actividades en el programa Estrategia de Desarrollo Local Inclusiva (EDLI) en las siguientes funciones:

- 1.- Articular la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local en la comuna, así como de los productos del Plan de Financiamiento EDLI, con cada una de las direcciones, departamentos y/o unidades municipales que están involucradas en el desarrollo de la Estrategia, para reorientar o profundizar las políticas de desarrollo Municipal desde una perspectiva integral de gestión municipal inclusiva
- 2.- Coordinar la implementación de los servicios de apoyo financiados por SENADIS
- 3.- Trabajar de manera coordinada en la ejecución de la EDLI con las/los profesionales de los productos Fortalecimiento de la Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) en el Plan Comunal de Salud, OMIL e Incubadora de Cooperativas Inclusivas.
- 4.- coordinar un plan de difusión asociado a la ejecución de la Estrategia.
- 5.- Articularse con los programas y proyectos de otras unidades municipales para ofrecer alternativas integrales y oportunas de solución según las necesidades de las personas con discapacidad, tales como la Oficina de Intermediación Laboral (OMIL), Departamento de Salud, Departamento de Educación, Secretaria Comunal de Planificación (SECPLA), entre otros.
- 6.- Implementar jornadas de concientización capacitación a los/las funcionarios/as municipales respecto a la inclusión de personas con discapacidad, uso del lenguaje en discapacidad y procedimientos inclusión ante emergencias, entre otros aspectos a evaluar.
- 7.- Evaluación de la EDLI: monitoreo y control de la implementa la EDLI. Evaluando logros, dificultades y soluciones para alcanzar objetivo propuesto.
- 8.-Apoyar la coordinación, gestión y ejecución del plan de Apoyo EDLI, dirigido por SENADIS.
- 9.-Coordinar con las diferentes áreas y unidades municipales de la aplicación del IMDIS, en caso de que la MUNICIPALIDAD lo/la designe como responsable de aplicar el instrumento.
- 10.-Apoyar la conformación del Comité de Desarrollo Municipal Inclusivo y la coordinación de sus respectivas sesiones.
- 11.-Gestión de conocimientos: Fomentar el desarrollo organizacional inclusivo.
- 12.-Elaborar informes en tomo a la temática de la discapacidad en la comuna, con el objetivo de asegurar la sistematización y actualización permanente de la información.
- 13.-Apoyar la coordinación, gestión y ejecución de la EDLI con la colaboración intersectorial de diversas instituciones públicas y privadas de la región. Con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales de los usuarios del programa.

Monto Mensual: 2 cuotas de \$ 800.000	Monto Total: \$ 1.600.000
Periodo desde : 04 de enero de 2021	Hasta: 28 de Febrero de 2021
Imputación : 214.05.06.004.001	



2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.600.000.- (Un Millon Seiscientos Mil Pesos); y financiados por el Servicio Nacional de Discapacidad xx serán de cargo de la cta. 214.05.06.004.001 "Administración de Fondos" del programa de DIDECO – " Estrategia de Desarrollo Local Inclusiva (EDLI) "; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/VFF/xsv

214.05.06.004.001 SALDO INICIAL

PREOBLIGACION

SALDO FINAL

Depto. Recursos Humanos

VPF/xsV

MUNICIPALIDAD F

\$ 4.000.000 \$ 1.600.000 \$ 2.400.000

ALCALDE

EMUG

JAIM# SALINAS

MANSILLA

ALCALDE

